INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. MP-GR-SM-002-2025

OBJETO: "REALIZAR LA RESTAURACION Y RECUPERACION DE AREA DEGRADA POR EROSION, POR MEDIO DE LA TECNICA DE INGENIERIA NATURALISTICA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, CON EL FIN DE REDUCIR EL RIESGO AL QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN."

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador, previa designación por parte del Secretario General del Municipio de Popayán, quien ha sido delegado mediante Resolución No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, procede a realizar la evaluación de las propuestas presentadas y su respectiva verificación de requisitos, así:

1.- PROPUESTAS PRESENTADAS:

De conformidad con el cronograma establecido para el acta de cierre de la plataforma de SECOP II y recibo de propuestas, el día 06 de diciembre de 2025 hasta las 04:00 p.m., se presentaron las ofertas que se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Proponente	Fecha y Hora de la propuesta	Valor Oferta Económica
1	COMERCIALIZADORA VANGUARD SAS	6/12/2025 11:25 AM	$587.471.817

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

2.1. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA COMERCIALIZADORA VANGUARD Y SU SUBSANACIÓN:

La COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S presentó su propuesta y luego de haberse evaluado el día 07 de diciembre la misma, se la requirió para subsanar una serie de documentación habilitante, teniendo plazo de hacerlo hasta el 09 de diciembre de 2025 a las 9.00 P.M.

Dentro del plazo antes indicado, el proponente cargó la subsanación el día 09 de diciembre de 2025 a las 8.15 P.M:

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepcion
COMERCIALIZADORA VANGUARD SAS	SUBSANACION DE OFERTA	9/12/2025 8:15 PM

Posterior a lo anterior, el día 11 de diciembre de 2025 a las 12:19 P.M., la entidad cargó el informe de evaluación definitivo por medio del cual el Comité Evaluador recomendó que había lugar a declarar desierto el proceso.

Una vez publicado el informe final, el proponente COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S a la 01:28 P.M., presentó aclaración a modo de oposición al informe definitivo, a fin de que se reconsiderara la decisión

adoptada. Toda vez que, el proponente considera haber subsanado en debida forma dentro del pazo otorgado para ello. Cumpliendo con todas las exigencias contempladas en el pliego de condiciones definitivo que soporta el presente proceso de contratación.

En atención a lo anterior, se hace necesario por el comité evaluador revisar las observaciones presentadas por parte del proponente al informe final y evaluar si el proponente cumple a cabalidad con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones:

REQUISITOS – CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. CARTA DE PRESENTACIÓN (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada) De la persona natural, si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios	**CUMPLE**	Carta de Presentación de oferta diligenciada y firmada conforme Anexo No. 1.
B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, renovado, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta invitación, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente convocatoria. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.	**CUMPLE**	- Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Comercializadora Vanguard S.A.S de fecha 04 de diciembre de 2025, que resulta no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de presentación de las propuestas. Así mismo, se cumple a cabalidad con la duración de la sociedad, toda vez que se indica que su duración es INDEFINIDA. De igual forma, se encuentra el nombre de la representante legal Isabella Giraldo Giraldo, estableciéndose que no tiene restricción alguna para contratación. Finalmente, el objeto social contiene actividades o servicios que se relacionan con el objeto del proceso dado que su naturaleza así se lo permite, sumado a que en el mismo documento de constitución se indica que la sociedad podrá "contratar con entidades públicas, mixtas o privadas, la elaboración y estudios, diseños, interventoría, asesorías, construcción, reconstrucción, adecuación", entre otros, expresándose que tiene la posibilidad de realizar "*obras de recuperación ecológica y morfológica, obras de empradizarian, obras de revegetalización y formación de cobertura*".
C. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para	**NO APLICA**	No requiere autorización de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal aportado, dado que no tiene restricción alguna para contratar.

contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. El mencionado documento debe ser expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal		
D. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL. Las personas naturales que sean comerciantes deberán presentar su certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, debidamente renovado. El certificado deberá contener la siguiente información: • Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente invitación. • Las actividades registradas, deben estar relacionadas con el objeto de la presente contratación. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá aportar el citado documento, debidamente renovado. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.	**NO APLICA**	No es persona natural por lo que no se exige el Registro Mercantil
E. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL. De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis (06) meses (art. 50 Ley 789 de 2002). Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, debe aportar copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos: ✓ Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente. ✓ Si está obligado deberá aportar la planilla de pago del mes anterior o del mes cierre del presente proceso de selección. Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior o del mes del cierre del presente proceso	**CUMPLE**	**Se subsana aportando el formato No. 3, suscrito por la representante legal, junto al respectivo pago de la planilla del mes de noviembre de 2025.**
F. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E	**CUMPLE**	Aporta respectivo anexo debidamente diligenciado y

INCOMPATIBILIDADES En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. (Formato No.5).		firmado.
G. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cuál se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como: ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal. ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación. ✓ Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más. ✓ Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Tener en cuenta formatos 2 y 3.	**NO APLICA**	No hay lugar a exigir este documento
H. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, el municipio, hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	Aporta certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y la representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Los antecedentes fueron consultados en línea.
I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	Aporta certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y la representante legal, expedido por la Contraloría General de la República. Los antecedentes fueron consultados en línea.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.	**CUMPLE**	Aporta certificado de antecedentes judiciales de la representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Los antecedentes fueron consultados en línea.
K. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.	**CUMPLE**	Aporta certificado de medidas correctivas de la representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Los antecedentes fueron consultados en línea
L. CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante.	**CUMPLE**	Aporta certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos de la representante legal, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. Se realiza la verificación de este con el código del certificado.
M. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.	**CUMPLE**	Se subsana aportando el documento de la representante legal. Cabe destacar que ya se había aportado el documento de la persona jurídica
N. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.	**CUMPLE**	Aporta Cedula de ciudadanía de la representante legal, Isabella Giraldo Giraldo.
O. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante	**CUMPLE**	Aporta certificado de consulta de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la representante legal, expedido por la Policía Nacional. Los antecedentes fueron consultados en línea.
P. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica o del representante del Consorcio o Unión Temporal. (varones menores de 50 años)	**NO APLICA**	No hay lugar a exigir este documento.
Q. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información: • Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE POPAYAN • Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. • Vigencia: CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección • Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza	**CUMPLE**	Se aporta póliza de seguro expedida por Seguros del Estado S.A, la cual cumple con las exigencias establecidas.

deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal. (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes). La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.		
R. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes renovado y en firme, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. El Municipio verificará, la inscripción del proponente según la nueva clasificación, para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	El RUP que aporta está en firme, pero la fecha de expedición es mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso (02-10-2025).

CAPACIDAD FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponente de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme.

Indicadores Financieros Mínimos		Indicadores Proponentes	Observaciones
LIQUIDEZ	Igual o mayor a 1.5	**14,13**	**CUMPLE**
Endeudamiento	Menor o igual al 70%	**11%**	**CUMPLE**
Cobertura de intereses	Mayor o igual al 1,5 veces	**21.11**	**CUMPLE**

Indicadores Organizacionales		Indicadores Proponentes	Observaciones
ROE	Mayor o igual al 0.00	**0,70**	**CUMPLE**
ROA	Mayor o igual a 0.00	**0,62**	**CUMPLE**

CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá presentar para la experiencia MÁXIMO UN (1) CONTRATO EJECUTADO, registrado en el RUP, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado restauración y recuperación ecológica de áreas, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMMLV. Los cuales deberán estar clasificados los siguientes códigos: 30121900 Materiales para estabilización y refuerzo de suelos 30161700 Suelos 70131500 Protección del terreno y el suelo 72141500 Servicios de preparación de tierra	CUMPLE	El formato No. 6 se indica que se acredita la experiencia con un contrato suscrito con la CONSTRUCTORA ALPON S.A.S., cuyo número es 2015000725. Al mismo se adjunta certificado que da cuenta de que el valor del contrato fue por $627.542.000, iniciando el 16 de enero de 2024 al 14 de julio de 2024. El objeto del contrato fue *"Obras de*

77111600 Rehabilitación ambiental 70151800 Servicios de conservación forestal 77111500 Servicios de seguridad ambiental La experiencia habilitante del proponente será verificada del RUP. Por su parte, en virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo tres (03) contratos registrados en EL RUP, cuyo objeto esté relacionado con la realización de obras de estabilización por medio de ingeniería naturalística y cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior a al Presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMMLV. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de complementar la información solicitada, teniendo en cuenta que es necesario verificar que los mismo se encuentren relacionados con la presente contratación, circunstancia que no se puede evidenciar con suma claridad en el RUP: Certificación de experiencia o contrato con su acta de liquidación o acta de recibo final. Los cuales a su vez deben contener como mínimo: • Número del contrato. • Nombre del Contratante. • Nombre del Contratista. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. Si el oferente opta por allegar la certificación, NO se admite certificaciones expedidas por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes en el caso de Consorcio o Unión Temporal. En el evento, en que la experiencia sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, este requisito podrá ser acreditado por uno o por todos sus integrantes conjuntamente. De otra parte, en el caso en que la experiencia presentada ha sido obtenida como integrante de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación de cada integrante. En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta. Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación". En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. **No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones en subcontratos.** En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes		*estabilización de talud con muro en tierra armada de manejo manual y relleno con material tipo 2, limpieza y des colmatación de la quebrada Pensilvania, muro en tierra armada para estabilización de la quebrada, recuperación ambiental, mitigación de riesgos (minimizar deslizamiento superficial, desbordamientos y/o perdida de terreno) dando cumplimiento a la resolución de aprovechamiento forestal de la CRC, mejoramiento de vías internas y mantenimiento y adecuación de cerramiento perimetral, fachadas y portería, en el condominio Pensilvania Lote 2 de la ciudad de Popayán."* Ahora, al revisar el RUP se tiene que está inscrito en el numeral 15 de experiencia del proponente y se encuentra los siguientes códigos exigidos en el pliego de condiciones definitivo: 30121900 Materiales para estabilización y refuerzo de suelos 30161700 Suelos 70131500 Protección del terreno y el suelo 72141500 Servicios de preparación de tierra 77111500 Servicios de seguridad ambiental. De conformidad con el pliego de condiciones se indica que la experiencia se acredita con lo consignado en el RUP, lo cual se indica de la siguiente manera: *"La experiencia habilitante del proponente será verificada del RUP.".* De manera que como el RUP está en firme y se encuentra el contrato respectivo, es pertinente acompasarse a dichos términos. Así mismo, en la aclaración presentada se evidencia la declaración de renta del año 2024 de la sociedad, en la cual se puede extraer el valor aducido del contrato mencionado. Sumado a lo anterior, se encuentra los términos del contrato y el acta de liquidación del mismo.

estén obligados a facturar) o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar o certificación por parte de contador público si no está obligado a declarar renta ni a facturar o, en su defecto, certificado de revisor fiscal que dé cuenta del ingreso del recurso a la empresa. Adicionalmente apórtese Formato No. 6.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá presentar para la experiencia MAXIMO UN (1) CONTRATO EJECUTADO, registrado en el RUP, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado Obras de Estabilización por medio de Ingeniería Naturalística. Por su parte, en virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con mínimo tres (03) contratos registrados en EL RUP. y que además se encuentren clasificados con los tres (3) de los anteriores códigos de clasificación. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de complementar la información solicitada, teniendo en cuenta que es necesario verificar que los mismo se encuentren relacionados con la presente contratación, circunstancia que no se puede evidenciar con suma claridad en el RUP: Certificación de experiencia o contrato con su acta de liquidación o acta de recibo final. Los cuales a su vez deben contener como mínimo: ➢ Nombre de la entidad contratante ➢ Nombre del contratista ➢ Objeto claramente definido y/o actividades contractuales ➢ Cuantía ejecutada del contrato ➢ Plazo (fecha inicio y fecha de terminación) Si el oferente opta por allegar la certificación, NO se admite certificaciones expedidas por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes en el caso de Consorcio o Unión Temporal. En el evento, en que la experiencia sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, este requisito podrá ser acreditado por uno o por todos sus integrantes conjuntamente. De otra parte, en el caso en que la experiencia presentada ha sido obtenida como integrante de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación de cada integrante. En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta. En caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos de los mismos deben haber sido debidamente facturados y declarados en la respetiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas, (en caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público, en el caso de los no obligados a facturar. Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".	**CUMPLE**	El formato No. 6 se indica que se acredita la experiencia con el mismo contrato suscrito con la CONSTRUCTORA ALPON S.A.S., cuyo número es 2015000725. El cual cumple a cabalidad con que el contrato ejecutado tenga relación con obras de estabilización por medio de ingeniería naturalística, ya que el objeto es del siguiente tenor: *"Obras de estabilización de talud con muro en tierra armada de manejo manual y relleno con material tipo 2, limpieza y des colmatación de la quebrada Pensilvania, muro en tierra armada para estabilización de la quebrada, recuperación ambiental, mitigación de riesgos (minimizar deslizamiento superficial, desbordamientos y/o perdida de terreno) dando cumplimiento a la resolución de aprovechamiento forestal de la CRC, mejoramiento de vías internas y mantenimiento y adecuación de cerramiento perimetral, fachadas y portería, en el condominio Pensilvania Lote 2 de la ciudad de Popayán."* Como se indicó previamente en la experiencia general, al revisar el RUP se tiene que está inscrito en el numeral 15 de experiencia del proponente. Lo cual es una exigencia dado que se indica en los pliegos que el contrato ejecutado debe estar *"registrado en el RUP"*, cumpliendo el proponente con la exigencia establecida en los pliegos de condiciones. Que, frente a la observación presentada por el proponente al informe definitivo, es pertinente indicar por el comité evaluador, que se acepta la misma, toda vez que con lo que se allegó se pudo verificar el cumplimiento del requisito del pliego y a lo observado en el informe preliminar. Mas aun, cuando el proponente en su observación aclara y ratifica la subsanación con la evidencia de la declaración de renta del año 2024 de la sociedad, en la cual se puede extraer el valor aducido del contrato mencionado. Razón por la cual, cumple con lo experiencia especifica.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones en subcontratos. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: **A.** Factura expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Adicionalmente apórtese Formato No. 6.		Adicionalmente, se halla el certificado de contadora pública en el que se certifica que el valor sí ingresó a la empresa. Sumado a lo anterior, se encuentra los términos del contrato y el acta de liquidación del mismo.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El contratista deberá presentar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo:

1. Director de Obra: Un Ingeniero Ambiental o Forestal, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional

Además, debe contar con experiencia específica como Director de máximo (1) contrato de obra que incluya dentro de sus actividades: la técnica de Ingeniería Naturalística que sumados el valor ejecutado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficia.

2. Residente de obra: Un (1) ingeniero Ambiental con especialización en seguridad y salud en el trabajo, con cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional

Además, debe contar con experiencia específica como Residente de máximo (1) contrato de obra que incluya dentro de sus actividades: la técnica de Ingeniería Naturalística que sumados el valor ejecutado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

3. Especialista en geotecnia: Un especialista en geotecnia, con cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional

Además, debe contar con experiencia especifica en la ejecución de máximo (1) contratos, en los que haya participado como geógrafo en obras relacionadas con RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS POR EROSION.

El proponente deberá presentar respecto del equipo mínimo de trabajo, al momento de presentar su propuesta los siguientes documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia exigida:

CUMPLE

Director de Obra	KARENT NATALIA PEREZ GALINDEZ
Carta de intención con firma del profesional o bachiller – Formato No. 8.	**CUMPLE** Allega el formato diligenciado y firmado.
Profesional en ingeniería ambiental o forestal	**CUMPLE** Aporta título de Ingeniera Ambiental, expedido por la Universidad Mariana
Experiencia profesional de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	**CUMPLE** Al aportarse certificados de CONSTRUCTORA ALPON y SOLINPRO.
Tarjeta profesional o matrícula y certificado de vigencia de la tarjeta profesional	**CUMPLE** Aporta tarjeta profesional de fecha 19/05/2011 y certificado COPNIA de fecha 28 de septiembre de 2025.

Certifica experiencia específica como director de máximo (1) contrato de obra que incluya dentro de sus actividades: la técnica de Ingeniería Naturalística que sumados el valor ejecutado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.	**CUMPLE** Se allega certificado expedido por la CONSTRUCTORA ALPON SAS que indica que tuvo experiencia como directora ambiental. Se aporta el acta de liquidación del contrato de obra, suscrito entre ECONSTRUCCIONES Y OPERACIONES ZYA S.A.S y CONSTRUCTORA ALPON S.A.S. Sumado a lo anterior, se aporta certificado de ECONSTRUCCIONES Y OPERACIONES ZYA S.A.S que indica que el alcance del contrato tuvo *"Ejecución de obras de estabilización de taludes mediante técnicas de ingeniería naturalística y obras complementarias para el control de erosión y escorrentía superficial"*.

Residente de obra	**KAREN LUCIA OLIVIA PEREZ**
Carta de intención con firma del profesional o bachiller – Formato No. 8.	**CUMPLE** Allega el formato diligenciado y firmado.
Profesional en ingeniería Ambiental con especialización en seguridad y salud en el trabajo	**CUMPLE** Aporta título de ingeniera ambiental, expedido por la Universidad Mariana. Así mismo, título de especialista en gerencia en seguridad y salud en el trabajo, expedido por la Fundación Universitaria del Área Andina.
Tarjeta profesional o matricula y certificado de vigencia de la tarjeta profesional	**CUMPLE** Aporta tarjeta profesional de desde el 01 de diciembre de 2020 y certificado COPNIA de fecha 29 de septiembre de 2025.
Experiencia profesional de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	**CUMPLE** Aporta certificados de CONSTRUCTORA ALPON Y SOLINPRO.
Certifica experiencia específica como residente de máximo (1) contrato de obra que incluya dentro de sus actividades: la técnica de Ingeniería Naturalística que sumados el valor ejecutado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.	**CUMPLE** Se allega certificado expedido por la CONSTRUCTORA ALPON SAS que indica que tuvo experiencia como residente ambiental. Se aporta el acta de liquidación del contrato de obra, suscrito entre ECONSTRUCCIONES Y OPERACIONES ZYA S.A.S y CONSTRUCTORA ALPON S.A.S. Sumado a lo anterior, se aporta certificado de ECONSTRUCCIONES Y OPERACIONES ZYA S.A.S que indica que el alcance del contrato tuvo *"Ejecución de obras de estabilización de taludes mediante técnicas de ingeniería naturalística y obras complementarias para el control de erosión y escorrentía superficial"*.

Especialista en geotecnia	**NICOLAS ISAZA SAYAGO**
Carta de intención con firma del profesional o	**CUMPLE**

bachiller – Formato No. 8.	Allega el formato diligenciado y firmado	
Especialista en geotecnia	**CUMPLE** Aporta título de ingeniero civil, expedida por la Universidad Antonio Nariño. Así mismo, título de especialista en geotecnia, expedido por la Universidad de Caldas.	
Experiencia profesional de (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	**CUMPLE** Aporta certificados de CONSTRUCTORA ALPON y SOLINPRO	
Experiencia especifica en la ejecución de máximo (1) contratos, en los que haya participado como geógrafo en obras relacionadas con RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS POR EROSION.	**CUMPLE** Pues se aporta certificados en los que se indica que se desempeñó como geógrafo y como especialista en geotecnia	

PROPUESTA ECÓNOMICA

PROPUESTA ECÓNOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El proponente deberá presentar su propuesta económica discriminando precios unitarios y precio total, de conformidad a la lista de precios suministrado para el efecto, que se encontrará en la sección 3 - cuestionario del expediente electrónico, el ítem de "anexar" en el que deberá adjuntar el "anexo de oferta económica FORMATO No. 7", la cual trae los valores ofrecidos por los proponentes y los cuales serán sujeto de evaluación. En virtud de lo anterior, se informa a los proponentes que el valor ofrecido para cada bien o servicio solicitado, diligenciado en el "anexo de oferta económica", respecto a los servicios regulados no podrá ser diferente al establecido en el proceso, respecto a los servicios adicionales, no podrá superar el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector y estipulado en el Formato No. 7 de Oferta Económica, so pena de rechazo de la oferta. El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.	**CUMPLE**	Se aporta el respectivo formato exigido por los pliegos de condiciones. Así mismo, el valor indicado en cada ítem corresponde a los valores totales, lo que implica que no haya necesidad de ajuste.

3. FACTORES PUNTUABLES – COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S:

FACTORES PUNTUABLES	PUNTOS OBTENIDOS PROPONENTE COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S
A. FACTOR ECONOMICO (55.75 PUNTOS) El Municipio Popayán, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo acumulable de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:	**CUMPLE – 55,75** Realiza oferta económica por valor de $587.471.817,00 TRM: 05/12/2025 – 3830,02 – Centésimas: 02

NUMERO	METODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Las centésimas son 02 y dicho rango se incluye Media Aritmética, por ende se usara:	
Puntaje Max, Oferta económica	55,75
Valor de las propuestas	587.471.817,00
Cantidad de propuestas	1

Media Aritmética	587.471.817,00

FACTOR TÉCNICO - EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (33 PUNTOS)

PERSONAL ADICIONAL PARA LA OBRA (20 PUNTOS)

a. El proponente que ofrezca un técnico en manejo ambiental, que complemente el equipo mínimo de trabajo con experiencia especifica en la ejecución de un (1) contrato de obra pública cuyo objeto consista en la construcción de obras biomecánicas para la RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS POR EROSION POR MEDIO DE LA TECNICA DE INGENIERÍA NATURALISTICA, con un valor ejecutado igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMMLV. La experiencia aportada deberá ser diferente a las presentadas por el proponente en el presente proceso, obtendrá 15 puntos adicionales.

b. El proponente que ofrezca mínimo (5) obreros que complemente el equipo mínimo de trabajo, con el fin de acelerar la ejecución del proyecto obtendrá 5 puntos adicionales.

-El proponente que ofrezca el personal descrito en las opciones a y b, con el fin de acelerar la ejecución del proyecto obtendrá 20 puntos; o en su defecto se sumaran los puntos conforme al personal adicional presentado.

-El proponente que no ofrezca personal adicional tendrá cero (0) puntos.

El proponente para obtener puntaje deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida.

Carta de intención con firma de cada uno de los profesionales que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto, según el anexo suministrado por la entidad.

7.2.3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (13 PUNTOS)

El proponente que acredite, mediante certificación, que el personal que va a trabajar en la obra contará con todos los elementos de protección personal necesarios para cada actividad, obtendrá un puntaje de 13 puntos, de lo contrario, obtendrá 0 puntos.

CUMPLE

13 PUNTOS

Allega certificado suscrito por la representante legal que da cuenta que el personal que va a trabajar en la obra va a contar con elementos de protección personal necesarios.

7.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En primer lugar, se debe señalar la definición de servicios nacionales en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente

APORTA

10 PUNTOS

Adjunta formato 9 suscrito por el representante legal en el que ofrece que la ejecución del contrato se realizará con personal 100% colombiano. Así mismo, se acredita que es una empresa nacional con domicilio en Popayán, Cauca.

plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda (...)". Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

Los Proponentes que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional en el marco de la Ley 816 de 2003, y las demás que la modifiquen. De conformidad con el objeto del proceso de contratación, el cual se encuentra en función de la prestación de un servicio y verificando que no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales - RPBN, el puntaje será otorgado por promoción de Servicios Nacionales o trato nacional o incorporación de servicios nacionales, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrecimiento bienes y servicios nacionales Verificación: el servicio prestado se considera nacional cuando lo desarrolla una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Bienes y servicios extranjeros con trato nacional: Se asignará el puntaje de los bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal deba conceder trato nacional. Se otorgará trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones – CAN– NOTA: se aclara que, se asignará el puntaje de promoción de servicios nacionales al	10 PUNTOS

proponente habilitado que ostente la calidad de nacional o con trato nacional que acredite su condición por ser: (i) Una persona natural colombiana o un extranjero con trato nacional que lo acredite con la visa de residencia en Colombia o Cédula de Extranjería; (ii) un residente en Colombia; (iii) una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o persona jurídica extranjera con trato nacional; o (iv) un proponente plural conformado por colombianos o por estos y un extranjero con trato nacional. Adicionalmente, el proponente deberá presentar el Anexo junto con su oferta, suscrito por el representante legal o apoderado (quien suscriba la oferta).	
Ofrecimiento incorporación bienes y servicios colombianos en bienes y servicios extranjeros. La incorporación consiste en demostrar una participación de personal de origen nacional mayor o igual al noventa por ciento (90%) dentro de la composición del equipo de trabajo que desarrollará el objeto del contrato. Esta condición deberá ser certificada por el representante legal de la persona jurídica y las cédulas de ciudadanía de los integrantes del equipo de trabajo.	5 PUNTOS

No se podrán otorgar ambos puntajes de forma simultánea, es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

Para efectos de la ponderación, el puntaje se asignará y evaluará para cada uno de los proponentes que presente propuesta, las cuales son analizados de forma independiente para el momento de aplicación de las reglas de adjudicación.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las Ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento."

Toda vez que para el presente proceso de selección no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales RPBN Bienes Nacionales, el puntaje de que trata Ley 816 de 2003, que para el presente proceso corresponde al 10% de los puntos para proponentes nacionales o con trato nacional, serán otorgados a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Se asignará el puntaje de promoción de servicios nacionales al proponente habilitado que ostente la calidad de nacional o con trato nacional que acredite su condición por ser: (i) Una persona natural colombiana o un extranjero con trato nacional que lo acredite con la visa de residencia en Colombia o Cédula de Extranjería; (ii) un residente en Colombia; (iii) una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o persona jurídica extranjera con trato nacional; o (iv) un proponente plural conformado por colombianos o por estos y un extranjero con trato nacional. Adicionalmente, el proponente deberá presentar el Anexo junto con su oferta, suscrito por el representante legal o apoderado (quien suscriba la oferta)

7.2.5. FACTOR CALIDAD- IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (1) La entidad asignará 1 punto, al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato - Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto: "Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de gestión ambiental." Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.	**APORTA** **1 PUNTO** Se adjunta formato 7 suscrito por la representante legal de la empresa en la que se compromete a implementar un programa de gerencia de proyectos.
7.2.6. CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS) La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida, específicamente la descrita en el Decreto 1082 de 2015, el cual es modificado por el Decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio	**APORTA** **0.25 PUNTOS** Adjunta formato respectivo suscrito por la representante legal. De igual forma, aporta certificado de contadora pública en el que se certifica la distribución accionaria de la empresa, correspondiente toda a mujeres.
TOTAL	**80 PUNTOS**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS: CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS: CUMPLE.

Como quiera que el proponente COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S., cumple con las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y considerando que hay lugar a retrotraer la recomendación previamente establecida en el informe definitivo y en atención a que se evidenció que el proponente subsanó en debida forma, incluso ratificó la misma con la aclaración presentada, el Comité Evaluador sugiere al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al mencionado proponente.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los DIECISEIS (16) días del mes de DICIEMBRE de 2025.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA Aspectos jurídicos Abogada contratista OAGRD	**JAIR HERNÁN FLOREZ OROZCO** Jefe OAGRD
ROXANA PÉREZ CONCHA Aspectos financieros Contratista OAGRD	**SANDRA MARCELA NARANJO** Aspectos técnicos Contratista OAGRD
CAMILO ANDRES TRUJILLO Aspectos técnicos Contratista OAGRD	**YERISON PARRA SANCHEZ** Aspectos jurídicos Abogado contratista Secretaría General